

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

1. ¿A quién va dirigida?

La citada normativa afecta al estudiantado matriculado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Granada.

2. ¿Qué es la evaluación única final?

Es un sistema de evaluación dirigido al estudiantado al que le resulta imposible seguir el sistema de evaluación continua, de modo que en un solo acto académico se acredite que se ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

3. ¿Dónde se debe presentar la solicitud?

En el Registro General Central (Hospital Real), Registro Auxiliares (Facultades y Escuelas) o en el Registro Electrónico (<https://sede.ugr.es/sede>). En cualquier caso, la solicitud irá dirigida al Director del Departamento o al Coordinador del Máster.

4. ¿Cuándo se puede solicitar la evaluación única final?

- Por regla general se debe solicitar en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura (en cada semestre).
- En el caso de no estar matriculado en el plazo anterior y con carácter excepcional, se dispondrá de dos semanas para realizar la solicitud a contar desde el día en que efectivamente quede efectuada la matrícula.

5. ¿Qué documentación debo presentar junto a la solicitud?

La documentación que acredite la fecha de matriculación y cualquier otra que justifique debidamente los motivos o razones por los que no se puede seguir el sistema de evaluación continua.

6. ¿Debo ponerme en contacto con el profesor responsable de la asignatura?

No, una vez presentada la solicitud, será el Director del Departamento o el Coordinador del Máster el encargado de dar traslado de la solicitud al profesorado responsable.

7. Si no me responden ¿puedo entender que se me ha concedido?

No, transcurridos 10 días sin que se haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director de Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada.

8. ¿Qué puedo hacer en caso de denegación de la solicitud de evaluación única final?

Se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector. Los recursos se presentarán en los registros descritos en el la pregunta 3.

9. ¿Dónde puedo consultar la normativa que regula esta solicitud?

La normativa de evaluación y calificación de los estudiantes está publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). La citada normativa y sus modificaciones pueden consultarse en las fichas de normativa de Secretaría General (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121>).